

*Provincia de Tierra del Fuego, Antártida  
e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina  
Poder Ejecutivo*

USHUAIA, 15 MAYO 2008

VISTO el Expte. N° 005947- SG/08, del registro de esta Gobernación; y

CONSIDERANDO:

Que por el mismo se tramita la implementación de un programa destinado a brindar orientación, acompañamiento y otros recursos a los estudiantes fueguinos que cursan sus estudios de nivel superior, tanto terciario como universitario.

Que además, y debido al alto número de jóvenes que se trasladan a diferentes ciudades del país para construir su proyecto profesional, es interés primordial del Ejecutivo provincial fortalecer los lazos sociales, culturales y familiares, como así también fomentar relaciones con jóvenes estudiantes de otras provincias del país.

Que para ello se hace necesario coordinar desde las distintas áreas de Gobierno las acciones tendientes a conseguir los objetivos del Programa.

Que en este sentido la Secretaría de Representación Oficial del Gobierno en la Ciudad de Buenos Aires, es el organismo que, por sus funciones específicas, debe llevar adelante el citado Programa.

Que se cuenta con la partida presupuestaria correspondiente para afrontar los gastos que resulten del presente.

Que la suscripta se encuentra facultada para dictar el presente acto administrativo en virtud de lo dispuesto en el artículo 135° de la Constitución Provincial.

Por ello:

LA GOBERNADORA DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO,  
ANTARTIDA E ISLAS DEL ATLANTICO SUR  
DECRETA :

ARTICULO 1°.- Dejar sin efecto, a partir de la fecha, el Decreto Provincial N° 4453/06 a través del cual se implementó el Programa Estudiantes Fueguinos.

ARTICULO 2°.- Crear el Programa "PROYECTO JOVEN", dependiente de la Secretaría de Representación Oficial del Gobierno en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, con los objetivos y acciones que se detallan en el Anexo I que forma parte integrante del presente.

ARTICULO 3°.- Facultar a la Secretaría de Representación Oficial del Gobierno en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires para suscribir los convenios que sean necesarios a fin de dar cumplimiento a los objetivos del Programa.

ARTICULO 4°.- El gasto que demande el cumplimiento del presente deberá ser imputado a la partida presupuestaria del ejercicio económico financiero en vigencia.

ARTICULO 5°.- Comunicar, dar al Boletín Oficial de la Provincia y archivar.

G. T. F.

DECRETO N° 853/08

Dr. Guillermo Horacio Aramburu  
MINISTRO DE GOBIERNO,  
COORDINACIÓN GENERAL JUSTICIA

*Maria Fabiana Ri*

MARIA FABIANA RI  
GOBERNADORA

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

*Alberto E. Las Casas*  
ALBERTO E. LAS CASAS  
Director General  
Dirección Gral. de Despacho  
Control y Registro-S.L. y T.

*Provincia de Tierra del Fuego, Antártida  
e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina  
Poder Ejecutivo*

ANEXO I - DECRETO N° 853/08

**PROGRAMA "PROYECTO JOVEN"**

**OBJETIVO GENERAL**

Ejecutar acciones que propicien el fortalecimiento de los lazos sociales, culturales y familiares, promoviendo ámbitos de intercambio y comunicación entre los estudiantes fueguinos, las instituciones, organizaciones provinciales y sus familias.

**OBJETIVOS ESPECÍFICOS**

Brindar orientación, asesoramiento y otros recursos materiales a los estudiantes de entre 17 y 26 años que cursen estudios de nivel superior, durante el tiempo de su formación técnica y profesional fuera del ámbito del territorio provincial.

Promover el intercambio educativo y cultural entre los estudiantes fueguinos y con otros jóvenes estudiantes, a través de acuerdos realizados con delegaciones provinciales radicadas en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Generar espacios de contención que favorezcan la inserción en el medio social, educativo y cultural donde transitan sus estudios superiores.

**UNIDAD EJECUTORA EN LA CIUDAD DE BUENOS AIRES: SECRETARIA DE REPRESENTACION OFICIAL**

**Acciones:**

Mantener actualizada una base de datos de estudiantes de nivel superior, residentes en Tierra del Fuego y que cursen sus estudios dentro y fuera de la provincia,

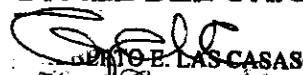
Relevar intereses, necesidades, problemáticas comunes a partir de encuestas, foros de intercambio y opinión, páginas Web, de la Secretaría de Representación Oficial que permita operar funcionalmente en respuesta a una demanda genuina.

Propiciar el contacto y el intercambio con estudiantes fueguinos que cursen sus estudios superiores fuera del ámbito de la provincia, brindándoles información sobre las acciones que desarrolle la SRO, a través de la Coordinación de Desarrollo Cultural y Programas Especiales.

Identificar a aquellos estudiantes con aptitudes y capacidades deportivas, artísticas y técnicas a los fines de promover su participación en actividades que se desarrollen desde las distintas áreas municipales, provinciales y nacionales y desde las organizaciones de la sociedad civil.

Promover espacios de encuentro de los jóvenes fueguinos, a través de actividades deportivas, artísticas, recreativas y culturales, a fin de propiciar experiencias que contribuyan al fortalecimiento de los lazos sociales y afectivos paleando de este modo, vivencias de desarraigo generadas por la distancia entre el sistema familiar y social.

**ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL**

  
GERARDO E. LAS CASAS  
Director General de Despacho  
Control y Registro - S.L. y T.

*Provincia de Tierra del Fuego, Antártida  
e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina  
Poder Ejecutivo*

853/08

Convocar a los estudiantes en el proyecto de Creación de la Pagina Web para los estudiantes fueguinos proveyendo de los insumos necesarios para la consumación de dicho proyecto.

Articular con el Banco de Tierra del Fuego la implementación de mecanismos que faciliten el acceso de los estudiantes fueguinos al alquiler de propiedades en la Ciudad de Buenos Aires, zonas aledañas y la ciudad de La Plata.

Promover la cobertura médica para aquellos estudiantes que demuestren no contar con Obra Social ni sistema de medicina Prepaga, a través de la Unidad de Gestión de Salud y Desarrollo Social, dependiente de la SRO.

Articular con la Secretaria de Exterior del INFUETUR, actividades vinculadas con el turismo social, donde participen estudiantes fueguinos, a los efectos de promover el afianzamiento de los vínculos entre los mismos estudiantes fueguinos.

Suscribir convenios con las municipalidades de Ushuaia y Río Grande a fin de realizar promover la inclusión de los estudiantes fueguinos en experiencias vinculadas con prácticas pre-profesionales, propendiendo a la formación profesional; como así también en otras acciones vinculadas con la formación pre profesional de los jóvenes.

Concertar acuerdos con las distintas Casas de Provincias, relativas al acompañamiento de los estudiantes de todas las regiones, que se encuentran fuera de sus lugares de origen, a fin de concretar el intercambio de sus identidades culturales y fomentar experiencias solidarias y participativas.

Invitar a los estudiantes mas avanzados a participar de la transmisión de sus experiencias educativas, a los estudiantes egresados del nivel polimodal, habilitando para ello espacios de encuentro, en la provincia o en la SRO.

**AREAS DE ENLACE EN LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO:  
SECRETARIA DE COMUNICACIÓN INSTITUCIONAL, SUBSECRETARIA  
DE DEPORTES Y JUVENTUD, SUBSECRETARIA DE EDUCACIÓN MEDIA Y  
SUPERIOR, SUBSECRETARÍA DE CULTURA, SUBSECRETARIA DE SALUD  
COMUNITARIA, INFUETUR Y BANCO DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL  
FUEGO**

**Acciones:**

Propiciar a mediano plazo la creación de un dispositivo de Orientación Vocacional en el ámbito del Ministerio de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología, a realizarse con los estudiantes del último año del polimodal, a través de charlas informativas, dinámicas grupales o entrevistas individuales que posibiliten no solo recibir información suficiente sobre las alternativas de carreras sino indagar en los intereses y capacidades de los estudiantes.

Desarrollar en con la colaboración de la SRO y articulando con el Ministerio de Educación provincial, un relevamiento de los estudiantes fueguinos, a los efectos de

**ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL**

BENIGNO H. LAS CASAS

Dirección General  
Dirección Gral. de Despacho

*Provincia de Tierra del Fuego, Antártida  
e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina  
Poder Ejecutivo*

853/08 1

conformar una base de datos provincial actualizada e integral, que permita planificar acciones.

Ofrecer en articulación con el Ministerio de Salud, a las familias de los futuros estudiantes terciarios o universitarios el acceso a exámenes preventivos de salud y la cobertura de salud durante su estadía fuera de la Provincia por motivos de formación académica a quienes demuestren no poseer Obra Social ni Prepaga.

Propiciar conjuntamente con la Subsecretaría de Deportes provincial la participación de estudiantes con aptitudes deportivas en las diferentes disciplinas, en eventos que se desarrollen en el ámbito municipal, provincial y nacional.

Propiciar conjuntamente con el INFUETUR acciones que promuevan la integración de los jóvenes fueguinos en el marco de actividades vinculadas con el turismo social.

Convocar conjuntamente con la Subsecretaría de Cultura y la SRO, la participación de estudiantes fueguinos con capacidades artísticas reconocidas en eventos desarrollados en los ámbitos municipal, provincial y nacional.

Gestionar en el ámbito de la provincia la instrumentación de experiencias Pre-profesionales en diferentes áreas de gobierno provincial y municipal, así como en los ámbitos privados, de modo de generar aportes a la formación de los estudiantes como así también un intercambio de Recursos Humanos con nuevas competencias con entes gubernamentales y no gubernamentales de la Provincia.

Gestionar ante las autoridades del Banco de Tierra del Fuego posibilidades de acceso efectivo a garantías de alquiler de vivienda, destinadas a los estudiantes que residen en la provincia y deciden emigrar a otros centros urbanos para iniciar sus estudios superiores.

*Dr. Guillermo Horacio Aramburu*  
MINISTRO DE GOBIERNO  
COORDINACIÓN GENERAL Y JUSTICIA

*Maria Fabiana Rios*  
MARIA FABIANA RIOS  
GOBERNADORA

**ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL**

*Gilberto E. Las Casas*  
GILBERTO E. LAS CASAS  
Director General  
Dirección Gral. de Despacho  
Control y Registro-S.L. y T